SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

JACQUELINE BURGOS REYES.

En los autos del juicio de amparo **941/2025**, promovido por TAQUEARTE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado, contra actos que reclama de la Junta Especial "I" de la Local de Conciliación y Arbitraje, antes Junta Especial Número Diecisiete de dicha Local y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, once de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Lic. Irma Ivette Larrañaga Mendoza
Rúbrica.

(R.- 567987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Quejosa: *Titular del Servicio de Administración Tributaria,* por conducto de su apoderado legal *Aldo García Aristi.*

EDICTO

"…Inserto: Se comunica a la tercera interesada Michel Yadira Colchado Ortiz, que en auto de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de amparo promovida por el Titular del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de su apoderado legal *Aldo García Aristi, registrada con el número de juicio de amparo 1348/2024-VII-A, en el que señaló como acto reclamado el acuerdo plenario de veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la autoridad responsable Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con veinte minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco. En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de julio de dos mil veinticinco.*

Atentamente
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Marco Antonio Maya García
Rúbrica.

(R.- 568087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado: Alejandro Martin Romo González.

"Inserto: Se comunica al tercero interesado Alejandro Martin Romo González, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por José Valadez Salcedo, por propio derecho, la cual se registró con el número 464/2025-V, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y otra autoridad.

Indíquese al citado tercero interesado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, a fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio, el derecho que tiene de apersonarse si a su interés conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano federal, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; cinco de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario
Mario Arroyo Contreras
Rúbrica.

(R.- 568079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

MARTHA ALICIA FRANCO GONZÁLEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 281/2025, PROMOVIDO POR **JOSÉ ENRÍQUEZ PASTRANA,** CONTRA ACTOS DE LA **SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN LOS DIVERSOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN Nº 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO,** A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA,** SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA **VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.**

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Rodrigo Núñez Hernández
Rúbrica.

(R.- 567604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En lo autos del juicio ejecutivo mercantil número **154/2023,** promovido por Holcim Mexico Operaciones, Sociedad Anonima de Capital Variable**,** en contra de Soluciones en Concreto, Sociedad Anónima de Capital Variable y Leonel Guerra Garza**, mediante proveído de seis de febrero de dos mil veinticinco,** se dictó un auto por medio del cual **se ordena el emplazamiento por medio de edictos** a los demandados Soluciones en Concreto, Sociedad Anónima de Capital Variable y Leonel Guerra Garza que se publicarán por **tres veces de siete en siete días,** en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico de mayor circulación en esta Ciudad**, **notificando a los demandados** antes señalados que **deberán ocurrir al presente juicio dentro del plazo de treinta días,** contados a partir del día siguiente de la última publicación **a dar contestación a la demanda instaurada en su contra;** asimismo, **se fijará una copia de los edictos, con copia de la demanda, auto admisorio y auto de seis de febrero del año en curso, en los estrados de este juzgado** por el **tiempo del emplazamiento;** se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la **vía ejecutivo mercantil** en la que la parte actora señaló como prestaciones las siguientes: ***A.*** *El pago de la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal. Deuda que deriva de dos pagarés que los demandados suscribieron a favor de HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V.* ***B.*** *El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando, a razón del 4% mensual a partir de la fecha de vencimiento de los documentos base de la acción y hasta su total liquidación.* ***C.*** *El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Lo anterior con base en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.*

Ciudad de México, 23 de julio de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Santiago Vargas García
Rúbrica.

(R.- 568173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Mesa 3
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: ELITE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **1248/2024-III,** promovido por **Dearwater Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por conducto de su apoderado **Adolfo Gómez Morales,** se ha ordenado en proveído de **treinta y uno de julio de dos mil veinticinco,** emplazar a la tercera interesada **Elite Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **veintiuno de julio de dos mil veinticinco**, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Ciudad de México, 19 de agosto de 2025.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Alejandro Hernández Guerrero
Firmado Electrónicamente.

(R.- 568301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la moral afectada TW INTERNATIONAL INC. y/o TWA INTERNATIONAL INC, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 4/2021-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de una AERONAVE ALA FIJA, BIMOTOR, DE ALA BAJA, FABRICADA DE ALUMINIO, TREN DE ATERRIZAJE RETRÁCTIL TIPO TRICICLO, MARCA BEECHCRAFT, MODELO A100-1 (KING AIR 200), NÚMERO DE SERIE BB-4, FABRICADO EN 1974 DE COLOR BLANCO CON DOS FRANJAS DE COLOR AZUL MARINO Y UNA DE COLOR DORADO EN LOS COSTADOS, LAS CUBIERTAS DE LOS MOTORES EN COLOR AZUL MARINO Y UNA FRANCJA EN COLOR DORADO, MATRÍCULA NORTEAMERICANA N410RE, CUENTA CON DOS MOTORES PRATT & WHITNEY, MODELO PT6A-41, NÚMEROS DE SERIE MOTOR #1:PC-E79090, MOTOR #2: PC-E80114, CUENTA CON DOS HÉLICES MARCA HARTZEL, MODELO P9NE, NÚMEROS DE SERIE HÉLICE #1: BUA26405, HÉLICE #2: BUA26402, LA CABINA DE PASAJEROS NO TIENE LOS ASIENTOS, por considerar que no se acreditó su legitima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos, la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien afecto.

Expedido **en seis tantos** en la Ciudad de México, el uno de agosto de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Niza Ivonne Poceros Muñoz
Rúbrica.

(E.- 000752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIERA PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO TRÁILER, MARCA KENWORTH, VERSIÓN T800, AÑO-MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACIÓN 77-AY-8V DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3WKDD40X17F801253, MODELO 2006, CON NÚMERO ECONÓMICO 02, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y DEL VEHÍCULO SEMIRREMOLQUE, TIPO TANQUE, MARCA TRUXTON, AÑO- MODELO 2022, CON CAPACIDAD DE 42,000 LITROS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 07-UR-4D DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3A9TA49T9NC249331.

En auto de 13 de agosto de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 25/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación contra Logística y Transporte Axared, Sociedad Anónima de Capital Variable; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de un vehículo automotor, tipo tráiler, marca Kenworth, versión t800, año-modelo 2006, placas de circulación 77-AY-8V del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 3WKDD40X17F801253, modelo 2006, con número económico 02, del Servicio Público Federal y un vehículo semirremolque, tipo tanque, marca Truxton, año-modelo 2022, con capacidad de 42,000 litros, placas de circulación 07-UR-4D del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 3A9TA49T9NC249331, de los cuales se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito **sustracción ilícita de hidrocarburo**, previsto y sancionado por el artículo 8 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, el cual se encuentra asegurado por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 13 de agosto de 2025.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 000749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 25/2025-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **25/2025-I,** la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de agosto de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Parte actora: agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la Republica.

Demandada: Ernst Wiebe Kuppenstein y/o Ernest Wiebe Kuppenstein.

En que se reclama en síntesis lo siguiente:

a) *La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del siguiente bien:*

-Aeronave marca Cessna, modelo TU 206 G, número de serie U20606464, con motor marca continental, modelo TSIO 520 M (1b), número de serie 230226-R y hélice marca Mc Cauley, modelo D3A34C402C, número de serie 130408, matrícula oficial XB-NRH. -

b) *La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión que ostente la parte demandada, respecto del bien señalado, sin contraprestación ni compensación.*

c) *Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, gire oficio al instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), a fin de que se realicen las gestiones para la ejecución de la sentencia.*

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
David Asdrival Villa Camacho
Rúbrica.

(E.- 000750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE (VEHÍCULO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 22/2024-IV,** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agente del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco,** se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el VEHÍCULO GMC, LÍNEA SIERRA, MODELO 2023, TIPO PICK UP, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 3GTNU9ED9PG125420, PLACAS UL34246, DEL ESTADO DE SINALOA materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con la comisión de hechos ilícitos.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito
Lic. Margarita Domínguez Mercado
Rúbrica.

(E.- 000751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A JACOB MICHAEL CARTER (EN SU CALIDAD DE DEMANDADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2025) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE 35,005.00 USD (TREINTA Y CINCO MIL CINCO DÓLARES AMERICANOS).

En auto de 10 de abril de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 11/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Jacob Michael Carter en su calidad de demandado.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente **edicto a efecto de emplazar a juicio al demandado** Jacob Michael Carter así como cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos propiedad y/o posesión respecto del numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de 35,005.00 USD (treinta y cinco mil cinco dólares americanos), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto y sancionado por el artículo 400 bis, fracción I, del Código Penal Federal, numerario el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al demandado que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrán consultar la siguiente página electrónica, para su localización:

https://www.ifdp.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes,** contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 21 de agosto de 2025.
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 000748)

AVISO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI’s de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 23/2025-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 23/2025-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cuatro de agosto de dos mil veinticinco**, emplazar por medio de edictos a toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días**, **contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República.

Demandado: Salomón Gutiérrez Martínez.

Persona afectada: Junior Salomón Gutiérrez Ocampo y toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que es procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien objeta de la presente acción, consistente en:

Numerario en moneda extranjera consistente en la cantidad de USD 73,000.00 (setenta y tres mil dólares americanos 00/100), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse durante su administración en el Instituto Nacional para Devolver al Pueblo lo Robado.

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Gobierno Federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión que ostenta el demandado SALOMON GUTIERREZ MARTINEZ, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal, ni para quien por cualquier circunstancia posea o detente el citado bien, derivado de la extinción de dominio, del numerario descrito en la prestación precedente.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por las cantidades de USD $73,000.00 USD (setenta y tres mil dólares americanos 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Jannete López Rojano
Rúbrica.

(E.- 000747)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Big Bang
Vs.
Hunan Jingjie Technology Co., Ltd.
M. 2615956 Petzel
Exped.: P.C.21/2025(N-3)128
Folio: 017066
Hunan Jingjie Technology Co., Ltd.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Visto el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el **6 de enero de 2025,** con folio 128, por Eduardo Kleinberg Druker, apoderado de **BIG BANG,** solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **HUNAN JINGJIE TECHNOLOGY CO, LTD.,** el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
4 de junio de 2025.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 568298)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1553/06/2025 y DGSUB"A"/A.2/1691/08/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fechas cuatro y siete de agosto de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PROCEDIMIENTO DGSUB"A"/A.2/1553/06/2025		
PRESUNTO RESPONSABLE	**FALTA ADMINISTRATIVA**	**DÍA Y HORA**
BRIAN GONZÁLEZ CÓRDOBA	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)**
EDUARDO MEJÍA SAÉNZ	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)**
COLEGIO MEXICANO DE ESPECIALISTAS EN RECURSOS NATURALES, A.C.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)**
FNAL, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)**
COMERCIALIZADORA EL CAMERO, S.A. DE C.V.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)**
ANALISTAS DE RECURSOS GLOBALES, S.A.P.I. DE C.V.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30)**
CONSULTORÍA EN SOLUCIONES EMPRESARIALES HERAS, S.A. DE C.V.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)**
INSTITUTO MEXICANO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, A.C.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)**
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS EL HUATUSQUITO, S.A. DE C.V.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)**
CONSEJO LATINOAMERICANO DE MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A. DE C.V.	**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)**	**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS (14:00)**

PROCEDIMIENTO DGSUB"A"/A.2/1691/08/2025		
PRESUNTO RESPONSABLE	**FALTA ADMINISTRATIVA**	**DÍA Y HORA**
ALFREDO FRANCISCO DÁJER ABIMERHI	**ABUSO DE FUNCIONES (ART.57)**	**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)**

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.-** Rúbrica.

(R.- 568096)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 295/25-EPI-01-8
Actor: Puma Se
"EDICTO"

JORGE ANTONIO ALCALÁ PUGA.

En el juicio 295/25-EPI-01-8, promovido por PUMA SE., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución 042098 de 12 de noviembre de 2024, por la que se negó la nulidad registro de marca 1767890 INNOMINADA, se dictó un acuerdo con fecha de 13 de agosto de 2025, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado JORGE ANTONIO ALCALÁ PUGA, por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025.
Magistrada Instructora
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 568299)

AVISO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO IMSS-OAX-02-2025

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada", y en el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano de Seguro Social", este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número IMSS-OAX-02-2025, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por Venta de Bienes Muebles y Vehículos de Baja del Instituto Mexicano del Seguro Social", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REGIMEN	VALOR DE AVALÚO	DEPÓSITO DE GARANTIA
1	LOTE DE OCHENTA Y NUEVE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS, PROVENIENTES DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL AGD HUATULCO	89	LOTE	ORDINARIO	3,832.00	383.20
2	LOTE DE DOSCIENTOS VEINTIDOS BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA PERTENECIENTES AL AGD TUXTEPEC, CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS, PROVENIENTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS DEL AGD TUXTEPEC	222	LOTE	ORDINARIO	3,002.00	300.20
3	LOTE DE OCHENTA Y NUEVE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS, PROVENIENTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS UBICADOS EN HGZ 2 SALINA CRUZ	89	LOTE	ORDINARIO	873.00	87.30
4	LOTE DE TRECIENTOS NOVENTA Y TRES BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS, PROVENIENTES DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL AGD OAXACA.	393	LOTE	ORDINARIO	5,509.00	550.9
5	AMBULANCIA DE TRASLADO MARCA CHEVROLET, NUMERO DE SERIE 1GCHG35K681170685, MODELO 2008, N.N.I. 200880004232	1	VEHICULO	ORDINARIO	58,200.00	5,820.00

6	AMBULANCIA DE TRASLADO, VAN 4 CILINDROS FORD TRANSIT, SERIE WF0RS4HP9CJA38027, MODELO 2012, N.N.I. 201280006134	1	VEHICULO	ORDINARIO	58,200.00	5,820.00
7	CAMIONETA PICK UP, XM534389, DODGE, NÚMERO DE SERIE 3B7JF26Y0XM534389, MOD. 1999, N.N.I. 1998400891C, ECCO. 0808	1	VEHICULO	ORDINARIO	24,885.00	2,488.50
8	AMBULANCIADE TRASLADO MARCA FORD, VAN 4 CILINDROS MODELO TRANSIT, SERIE WF0RS4HP4CJA39215, MODELO 2012, N.N.I. 201280006310, ECCO. 2284	1	VEHICULO	ORDINARIO	58,200.00	5,820.00
9	LOTE DE CIENTO TREINTA Y OCHO BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS UBICADOS EN EL H.R. 18 HUAJUAPAN	138	LOTE	BIENESTAR	7,298.05	729.81
10	LOTE DE TRESCIENTOS VEINTISÉIS BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS UBICADOS EN EL H.R. 34 TLAXIACO	326	LOTE	BIENESTAR	36,421.88	3,642.19
11	LOTE DE SESENTA Y OCHO BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS UBICADOS EN EL H.R. 24 MIAHUATLAN	68	LOTE	BIENESTAR	6,163.05	616.31
12	LOTE DE NOVENTA Y DOS BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS, UBICADOS EN EL H.R. 36 TLACOLULA	92	LOTE	BIENESTAR	1,739.42	173.94
13	LOTE DE CUATROCIENTOS TREINTA BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES DE BAJA CONSTRUIDOS CON METAL, PLASTICO, TELA Y MATERIALES DIVERSOS UBICADOS EN EL H.R. 37 MATIAS ROMERO	430	LOTE	BIENESTAR	36,383.33	3,638.33

- A todas las partidas se les aplicará el IVA del 16 %.
- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Bodega de Archivo de Concentración y Bienes de Baja, sita en Prolongación de Avenida Universidad 801, Ex hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca en horario de 09:00 a 13:00 horas, el día 05 de Septiembre de 2025.
- El costo de las bases será de $150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca planta baja, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax., para elaboración de ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del 04 de Septiembre de 2025.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende a partir del 04 de septiembre de 2025.
- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el Anexo No. 1 de las bases.

- La verificación de los bienes serán los días 08 y 09 de septiembre de 2025 en horario de 09:00 a 14:00 horas, se podrán dirigir con el Director Médico o el Administrador de cada unidad generadora, cuyos domicilios son señalados en el Anexo número 2 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por el 10% del valor mínimo del avalúo, según la partida de su interés.
- La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2025 en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, a las 9:30 horas, sita en Prolongación de Avenida Universidad 801, Ex hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realiza por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pizarrón de avisos de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación de apertura de ofertas se llevará a cabo el 19 de septiembre de 2025 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de Avenida Universidad 801, Ex hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de fallo se realizará el 19 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de Avenida Universidad 801, Ex hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo.
- El pago de los bienes adjudicados será únicamente el 22 de septiembre de 2025, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 12:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia centro, Oaxaca, Oax. Segundo piso, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en horario de 08:00 a 15:00 horas en los domicilios descritos en el anexo 2 de las bases, del 22 de septiembre al 10 de octubre 2025 para todas las partidas.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en alguna o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con los que se den a conocer en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociables.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de septiembre de 2025.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
L.A.E. Federico Javier Moctezuma Santamaría
Rúbrica.

(R.- 568289)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del cuatro y cinco de agosto de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V. o ABEQU, S.A. DE C.V., en su carácter de Contratista del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado número SESVER-DIS-FAFEF-2018-014-LPE.	**DGSUB"A"/A.1/1578/06/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**9:00**
MOCE Modernización Carreteras y Ecología, S.A. de C.V., en su carácter de Contratista de los Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 2018-14-CE-A-073-Y-00-2018 y 2018-14-CE-A-075-Y-00-2018	**DGSUB"A"/A.1/1605/07/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**9:30**
SERVANDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Residente de Obra del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado DGTFM-55-14, por parte de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes	**DGSUB"A"/A.1/1622/07/2025**	**Desvío de recursos públicos** previsto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**10:00**
JOSÉ ALFONSO RÍOS ALBA, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de San José del Rincón, México	**DGSUB"A"/A.1/1624/07/2025**	**Desvío de recursos públicos** previsto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**10:30**

CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico	**DGSUB"A"/A.1/1632/07/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**11:00**
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	**DGSUB"A"/A.1/1642/07/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**11:30**
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico	**DGSUB"A"/A.1/1646/07/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**12:00**
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico	**DGSUB"A"/A.1/1676/07/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**12:30**
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	**DGSUB"A"/A.1/1685/08/2025**	**Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	**17 de octubre de 2025**	**13:00**

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación y Responsabilidades “A” de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación “A.1”, Dr. **Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 567580)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia
Sporloisirs, S.A.
Vs.
Importaciones y Exportaciones San Jacinto, S.A.
M. 174098 Lacoste
M. 547532 Diseño
Exped.: P.C.2413/2024(F-46)27603
Folio: 022075
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante solicitud de declaración administrativa de infracción presentada con fecha 18 de junio de 2025 a la que le recayó el folio de ingreso 013109, por Juan Pablo Rubalcaba González apoderado de SPORLOISIRS, S.A., derivada de la aplicación de medidas provisionales ordenadas mediante oficio 042564 de fecha 14 de noviembre de 2024, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en la fracción XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto de los registros de las marcas 174098 LACOSTE y 547532 DISEÑO, en contra de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAN JACINTO, S.A., dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328, 336 fracción II, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de medidas provisionales consistente en imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera contemplada en el artículo 344 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial ordenada mediante 042564 de fecha 14 de noviembre de 2024 y ejecutada el 12 de mayo de 2025, así como como la solicitud de declaración administrativa de infracción que nos ocupa que se cita al rubro, concediéndole a IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAN JACINTO, S.A., el plazo de diez días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
11 de julio de 2025.
El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia
Alejandro Monjaras Pérez
Rúbrica.

(R.- 568307)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	$ 2,739.00
2/8	de plana	$ 5,478.00
3/8	de plana	$ 8,217.00
4/8	de plana	$ 10,956.00
6/8	de plana	$ 16,434.00
1	plana	$ 21,912.00
1 4/8	planas	$ 32,868.00
2	planas	$ 43,824.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2024 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2025.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$	2,739.00
4/8 plana	$	10,956.00
1 plana	$	21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 426 páginas